



INFORME DE VERIFICACIÓN PRELIMINAR Y EVALUACIÓN  
LICITACIÓN PÚBLICA – ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO  
DAPRE – ACR No. 30 de 2010

El **Departamento Administrativo de la Presidencia de la República – Alta consejería para la Reintegración Social y Económica de Personas y Grupos Alzados en Armas (DAPRE – ACR)** por medio del presente documento da a conocer el resultado de la verificación preliminar y evaluación de la propuesta presentada dentro de la Licitación Pública DAPRE – ACR No. 30 de 2010.

**I. VERIFICACIÓN JURÍDICA.**

DOCUMENTOS JURÍDICOS		Proponentes			
		ARCHIVOS Y SUMINISTROS CAJAS Y CARPETAS LTDA	DISARCHIVO LTDA	MODERLINE S.A	BRISMAR INTERNACIONAL LIMITADA
No. 1	Carta de presentación	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
No. 2	Certificado de existencia y representación legal	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
No. 3	Autorización del órgano social	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple
No. 4	Registro entidad sin ánimo de lucro	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
No. 5	Conformación del consorcio o unión temporal	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
No. 6	Promesa de sociedad	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
No. 7	Certificación sobre cumplimiento del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
No. 8	Verificación de no inclusión en el boletín de responsables fiscales	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
No. 9	Verificación de no inclusión en el Sistema de Información de Registro de Sanciones de la Procuraduría General de la Nación	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
No. 10	Cédula de ciudadanía	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
No. 11	Certificado de Antecedentes judiciales expedido por el Departamento Administrativo de Seguridad - DAS	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
No. 12	Original de la Garantía de Seriedad de la propuesta acompañada de las condiciones generales o aval bancario que garantice la seriedad de la oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
<b>Resultado de la verificación jurídica preliminar</b>		Cumple jurídicamente	Cumple jurídicamente	Cumple jurídicamente	No cumple jurídicamente



INFORME DE VERIFICACIÓN PRELIMINAR Y EVALUACIÓN  
LICITACIÓN PÚBLICA – ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO  
DAPRE – ACR No. 30 de 2010

## II. VERIFICACIÓN FINANCIERA.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO HABILITANTES	DISARCHIVO		ARCHIVOS Y SUMINISTROS CAJAS Y CARPETAS		BRISMAR INTERNACIONAL LTDA		MODERLINE S.A	
	FOLIO		FOLIO		FOLIO		FOLIO	
Balance General a Diciembre 31 de 2009 en forma comparativa con el año inmediatamente anterior	20,21,22	Cumple	17	No cumple	19,20	Cumple	30,31	Cumple
Estado de Resultados a diciembre 31 de 2009 en forma comparativa con el año inmediatamente anterior.	23	Cumple	18	Cumple	21	Cumple	32	Cumple
Notas a los Estados Financieros presentados	24-33	Cumple		No cumple		No cumple	39-46	Cumple
Dictamen del Revisor Fiscal a los estados Financieros	34	Cumple	N/A	Cumple	N/A	Cumple	47-48	Cumple
<b>OTROS DOCUMENTOS</b>								
Declaración de renta vigencia fiscal 2009 y 2008	36,37	Cumple	19,20	Cumple	22,23	Cumple	50,53	Cumple
Fotocopia tarjeta profesional del contador y Revisor Fiscal	38,39	Cumple	21	Cumple	24,	Cumple	56,58	Cumple
Certificación de inscripción y antecedentes disciplinarios de la matrícula profesional del contador y del revisor fiscal, que hayan suscrito los estados financieros aportados, expedida por la Junta Central de Contadores y vigente a la fecha de cierre.	40,41	Cumple	22	Cumple	25	Cumple		Cumple
Registro Único Tributario (RUT)	18	Cumple	15	Cumple	17	Cumple	27	Cumple

Producto de la verificación se determinó que los proponentes DISARCHIVO LTDA y MODERLINE S.A. son hábiles financieramente.

Con respecto al proponente ARCHIVOS Y SUMINISTROS CAJAS Y CAPETAS se le efectuó un requerimiento de carácter subsanable (Balance General Comparativo a 31 de diciembre 2009 – 2008 y notas a los Estados Financieros presentados) y a BRISMAR INTERNACIONAL LTDA (notas a los Estados Financieros presentados), los cuales no fueron aportados dentro de los términos establecidos en el presente proceso, en consecuencia no son hábiles financieramente.

## III. VERIFICACIÓN TÉCNICA.

DOCUMENTO	Proponentes			
	ARCHIVOS Y SUMINISTROS CAJAS Y CARPETAS LTDA	DISARCHIVO LTDA	MODERLINE S.A	BRISMAR INTERNACIONAL LIMITADA
No. 16 Garantía de fábrica	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple



INFORME DE VERIFICACIÓN PRELIMINAR Y EVALUACIÓN  
LICITACIÓN PÚBLICA – ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO  
DAPRE – ACR No. 30 de 2010

No. 17	Certificados de experiencia	No cumple	Cumple	Cumple	Cumple
No. 17	Propuesta técnica	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
No. 18	Propuesta económica	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
<b>Resultado de la verificación técnica preliminar</b>		No cumple técnicamente	Cumple técnicamente	Cumple técnicamente	Cumple técnicamente

#### IV. EVALUACIÓN.

Teniendo en cuenta que la propuesta presentada por DISARCHIVO LTDA y MODERLINE S.A. cumplieron los requisitos jurídicos, financieros y técnicos determinados en el pliego de condiciones, procedemos a presentar la evaluación de la Oferta Económica de la siguiente manera:

**Factor precio:** En la evaluación del factor económico se analizó que la información allegada por los proponentes en la propuesta económica, incluyera **TODO** lo requerido en el formato No. 3 que no haya superado el presupuesto oficial para la presente licitación.

El valor de la propuesta económica se expresó en pesos colombianos, incluyó todos los costos directos e indirectos, entendiéndose estos como impuestos, tasas, contribuciones, publicaciones y demás que deba cancelar el proponente en caso de ser el contratista seleccionado.

En atención a lo antes expuesto, el resultado de la evaluación es el siguiente:

PROPONENTE	VALOR OFERTA	PUNTAJE	OBSERVACIONES
DISARCHIVO	\$ 66.932.000,00	100	Teniendo en cuenta que las ofertas de las empresas BRISMAR INTERNACIONAL LTDA y ARCHIVOS Y SUMINISTROS CAJAS Y CARPETAS no cumplieron los requisitos técnicos, jurídicos y/o financieros previstos en el pliego de condiciones, no se tienen en cuenta para el proceso de selección y ponderación.
MODERLINE S.A	\$ 70.609.200,00	94,8	

### HASTA AQUÍ EL INFORME DE VERIFICACIÓN PRELIMINAR Y EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DAPRE – ACR No. 30 DE 2010

En la ciudad de Bogotá D.C., a los nueve (9) días del mes de julio de 2010.

Verificación jurídica: Maribel Robayo Ladino  
Verificación financiera: Rita Consuelo Pérez Otero  
Jaime Caycedo Mahecha  
Verificación y evaluación técnica: Uriel Ancizar Carrero Acevedo